DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

COMUNICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO N°21 BIS DE LA LEY N° 19.418, INTRODUCIDA CON LA LEY N° 21.146.

En San Bernardo a 10 de Junio del año 2025. Por medio de la presente comunicación, la Comisión Electoral del Proceso Eleccionario de la Organización Comunitaria: Junta Vecinos Villa las Palmeras 2
(Uso exclusivo de Fortalecimiento)
informa al Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de San Bernardo Sr (a): Nelson Ordenes Rojas
que la elección del Directorio de la Organización a la cual pertenecen se realizará:

Día: 10 de 08 del año 2025
Horario: 10°° hrs a 18°° hrs
Lugar y Dirección: Sede Social Azabache # 2181

Dando así, por medio de la presente comunicación un cabal cumplimiento a la obligación contenida en el artículo N° 21 bis de la Ley N° 19.418 modificado con la Ley N° 21.146, entregando esta información con más de quince días hábiles de anticipación al funcionario respectivo, por lo que en lo que respecta a esta obligación, la elección tendría plena validez.

Suscriben, firman y ratifican la presente comunicación los siguientes miembros de la Comisión Electoral de la Organización Comunitaria:
Junta de Vecinos Villa las Palmeras 2

NOMBRE Y DOS APELLIDOS	RUT	FIRMA
1 Judith Donoso Lang		
2 Angel Morales Rosales		
3 Ricardo Bello Arias		
4 Hernan Gomez Rubilar		
5 Orlando Arce Salinas		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO * SECRETARIO MUNICIPAL *

La Comisión Electoral deberá depositar en la Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los documentos señalados en el artículo 6° de la Ley 19.418.